



Unión Internacional
de Empleados de Servicios
Local 503,
Unión de Empleados
Públicos de Oregón

Recomendaciones del comité 2022:

___ Aprobar

___ Aprobar como enmendada

___ No aprobar

actualizar la lista de derechos protegidos de los miembros de la Unión para incluir el discurso electoral de la Unión

Resolución n.º 20 – Voto temprano, en línea

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Asunto: actualizar la lista de derechos protegidos de los miembros de la Unión para incluir el discurso electoral de la Unión

Redactada por: Renae Bracken, Ibrahim Coulibaly, Patty Falkenstein, Jolene White, Carol Hodges, Colleen Martin-Low, Joy’e Willman, Susan Mundell, Lee Erickson, Mary Stewart, Melissa Unger, y Steven Demarest

Presentada por: Junta Directiva de SEIU Local 503

CONSIDERANDO QUE en los estatutos de la Unión se incluyen los derechos protegidos de los miembros que están exentos en caso de incurrir en comportamiento impropio; y

CONSIDERANDO QUE el discurso de las elecciones de la Unión está protegido por la Declaración Federal de Derechos de los Miembros de las Organizaciones Laborales, que se incluye como apéndice a los estatutos de la Unión; y

CONSIDERANDO además que los estatutos de la Unión establecen que los miembros activos tienen derecho a “expresar en las reuniones de la Unión sus opiniones sobre los candidatos en una elección de la Unión”; y

CONSIDERANDO QUE como práctica habitual, la Unión, bajo la orientación de los abogados del personal, respeta el derecho de los miembros a la libertad de expresión de los candidatos a las elecciones de la unión; y

CONSIDERANDO QUE la lista de derechos protegidos de los miembros en los estatutos de la Unión debe ser exhaustiva y constituir una lista única de derechos para los miembros, y ser consistente con la práctica; por lo tanto,

SE RESUELVE QUE el Artículo VI, Sección 3 de los Estatutos de SEIU Local 503, OPEU, se debe enmendar de la siguiente manera:

Nada de lo contenido en este Artículo tiene por objeto, ni se podrá interpretar a fin de limitar los derechos de ningún miembro o grupo de miembros a la libertad de expresión, **candidato de la Unión o discurso electoral**, o a la indemnización de agravios y a estar en desacuerdo.